



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: 2914-23190/18 AGREMIACION MEDICA PLATENSE (AMP)

VISTO el expediente N° 2914-23190/18, relacionado con la RESOL-2018-794-GDEBA-IOMA que aprueba un incremento sobre los valores de las prestaciones previstas en los convenios vigentes entre el IOMA y AGREMIACION MEDICA PLATENSE (AMP), la Ley N° 6982 (T.O. 1987), y la Resolución N° 3696/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestionó un incremento de valores modificatorios del convenio con la Agrupación Médica Platense (AMP);

Que mediante el Directorio resolvió ad referendum de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia, aprobar un incremento de los valores previstos en el convenio marco vigente entre el IOMA y la AGREMIACION MEDICA PLATENSE (AMP), lo cual se plasmó en la Resolución RESOL-2018-794-GDEBA-IOMA;

Que en cumplimiento de aquella manda las actuaciones fueron giradas a los diferentes Organismos;

Que a fojas 47 y vuelta obra intervención de la Asesoría General de Gobierno, no teniendo observaciones que formular a la gestión en trámite, quedando las cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia comprendidas dentro de las facultades propias del Honorable Directorio de ese Instituto (art. 7º, incisos f) y g) de la Ley N° 6982, T.O. Decreto N° 179/87 y modificatorias);

Que la Contaduría General de la Provincia informa que puede continuarse con el trámite propiciado en autos bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que así lo disponen;

Que la Fiscalía de Estado se notificó de la Resolución -2018-794-GDEBA-IOMA;

Que, finalmente, la Dirección de Relaciones Jurídicas opinó que a la luz de lo expuesto, se

entiende que la decisión ha cobrado firmeza luego de las referidas intervenciones, no obstante lo cual a fin de dar certeza a la situación, puede someterse a nuevo tratamiento del Directorio para tener por aprobado definitivamente el aumento otorgado, desde la fecha del primer acto dictado en tal sentido;

Que el Departamento de Coordinación del Honorable Directorio deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 18 de octubre de 2018, según consta en Acta N° 39, RESOLVIÓ por mayoría, con voto negativo de la vocales Patricia Edith WILDE y Paula Karina ESPÍÑO: 1) tomar conocimiento de los dictámenes de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia recaídos en autos; y 2) tener por cumplida la refrenda de la RESOL-2018-794-GDEBA-IOMA;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme a lo establecido en la Resolución del Directorio N° 3696/17.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento de los dictámenes de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia recaídos en autos.

ARTICULO 2°. Tener por cumplida la refrenda de la RESOL-2018-794-GDEBA-IOMA.

ARTICULO 3°. Registrar. Notificar a la AGREMIACIÓN MÉDICA PLATENSE. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno y a la Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Prestaciones, Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

